



PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA CONSEJO POLITICO ESTATAL

**PARTIDO ESTATAL
DE BAJA CALIFORNIA**

La Presidencia del Consejo Político Estatal del Partido Estatal de Baja California, con fundamento en los artículos 1, 22 fracción III, 24 fracciones I, II, III y VII, 41, 42 fracción I y 44 de los Estatutos, así como, en el Acuerdo dictado por el Consejo Político Estatal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Agosto de 2014, emite la siguiente:

CONVOCATORIA A SESION DE CONSEJO POLITICO ESTATAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL 2014-2017

La cual se desarrollará en sesión ordinaria prevista para el día **sábado 6 de Septiembre de 2014** en punto de las **16:00 horas** en primera convocatoria, en caso de no reunirse el quorum legal, se llevara a cabo a las **16:30 horas** en segunda convocatoria en las instalaciones de la oficina del partido ubicadas en Calz. Independencia 1096 altos 3 en el Centro Cívico de esta Municipalidad de Mexicali, Baja California bajo las siguientes bases y orden del día:

B A S E S

PRIMERO: Los interesados a participar deberán de registrarse por planillas integradas con los cargos especificados por el artículo 49 de los Estatutos Vigentes del Partido y que son: Un Presidente, un Secretario General, un Tesorero, un Secretario de Acción Política y un Secretario de Acción de Juventudes. Las solicitudes de registro deberán ser presentadas por escrito durante el periodo comprendido del **15 al 23 de Agosto** de la presente anualidad, dentro del horario establecido de 10:00 a las 14:00 horas en la oficina del Comité Ejecutivo Estatal, ubicada en Calzada Independencia núm. 1096 Altos 3, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California.

Los interesados deberán cumplir con los requisitos incluidos en los **Lineamientos Estatutarios** y que a continuación se describen:

ARTICULO 47.- Para ser miembro del Comité Ejecutivo Estatal; se requiere ser miembro activo, dispuesto a participar como candidato a elección popular y haberse significado por la lealtad a la doctrina y a la observancia de estos estatutos y demás disposiciones reglamentarias.

Para dar cumplimiento a esta disposición se tendrá por válido escrito bajo protesta de decir verdad, de cumplir con esta disposición estatutaria.

ARTICULO 71.- Para ser dirigente del Partido Estatal de Baja California, se deberá cumplir con los requisitos siguientes, además de satisfacer los específicos que reglamentariamente se establezcan para el cargo que se trate:

I.- Ser militante de convicciones afines a la ideología del Partido y de comprobada disciplina y lealtad al Partido.

Para dar cumplimiento a esta disposición se tendrá por válida la acreditación de la militancia con la solicitud firmada por el militante y la constancia de aceptación firmada en conjunto por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y el Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido en mención, de acuerdo a lo previsto por los artículos 8, 9 y 17 de los Estatutos Vigentes del Partido Estatal de Baja California.

II.- Tener y comprobar residencia en Baja California por lo menos 3 años excepto cuando se hubiera desempeñado una comisión partidista o de sus organizaciones sectoriales.

Para dar cumplimiento a esta disposición se tendrá por válida la comprobación de Residencia con Constancia expedida por la Autoridad Municipal competente, así como, la copia simple de la credencial de elector de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción VIII de los Estatutos Vigentes del Partido.

III.- Acreditar como mínimo una militancia en el Partido de un año. En los casos de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, acreditar como mínimo una militancia en el Partido de tres años.

Para dar cumplimiento a esta disposición se tendrá por válida la constancia de militancia expedida por el Secretario de Acción Política del Comité Ejecutivo Estatal Partido Estatal de Baja California, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 inciso a), y 55 fracción II, de los Estatutos Vigentes del Partido.

IV.- Estar al corriente en el pago de sus cuotas al Partido.

Para dar cumplimiento a esta disposición se tendrá por válida la constancia de no adeudo expedida por el Tesorero del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Estatal de Baja California, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56, fracción III de los Estatutos Vigentes del Partido.

V.- Acreditar ante los Órganos competentes que se reúnen los requisitos exigidos.

Esta disposición se acreditará con toda la documentación requerida en las fracciones anteriores.

La documentación deberá ser acompañada con la solicitud de registro por escrito firmada en original por los interesados, debiendo contener la manifestación expresa de cada aspirante, de la voluntad de participar como candidato dentro de la planilla estipulada, y sujetarse a lo establecido en los Estatutos y en la presente Convocatoria.

SEGUNDO: Las planillas participantes deberán nombrar a un representante en su escrito de solicitud, **el cual deberá asistir a la verificación o revisión** del cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar los cargos de dirigente partidista, a efecto de presenciar los trabajos de la Comisión y en su caso, recibir la notificación de las omisiones que se detecten. Asimismo, podrá asistir a la sesión del Consejo Político Estatal donde se efectuará la elección del Comité Ejecutivo Estatal.

TERCERO: La revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Estatutos y la presente Convocatoria, estará a cargo **de la Comisión para el Proceso de Elección**, designada previamente por el Consejo Político Estatal, la cual se llevará a cabo el día **lunes 25 de Agosto** del presente año, en el horario de **9:00 a 16:00 horas**, en la oficina del Comité Ejecutivo Estatal, ubicada en Calzada Independencia núm. 1096 Altos 3, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California.

CUARTO: Si de la revisión de la documentación presentada por las planillas aspirantes, se detecta la existencia de errores u omisiones, la Comisión lo hará saber por escrito al representante acreditado de la planilla solicitante, para que

en un plazo de **cinco días naturales** siguientes a la notificación, se subsanen las omisiones.

En caso de que no asista el representante de la planilla respectiva a la revisión, la notificación de las omisiones detectadas se hará a través de los estrados del Comité Ejecutivo Estatal.

QUINTO: Tendrán derecho a voto en la elección de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, los integrantes del Consejo Político Estatal enunciados en el artículo 41 de los Estatutos Vigentes del Partido Estatal de Baja California.

SEXTO: La elección deberá de ser de forma libre, pacífica mediante voto secreto a través de papeletas que contengan el nombre de las planillas contendientes y el sentido del voto.

SÉPTIMO: Funcionaran como escrutadores 2 integrantes del Consejo Político Estatal que sea nombrado para tal efecto en la sesión ordinaria, quienes se encargarán de contar los votos emitidos en presencia de los representantes de la planilla de los contendientes.

OCTAVO: La presente convocatoria se publicará a través del órgano de difusión del partido, en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales, así como, en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y sus estrados.

NOVENO: La sesión ordinaria del Consejo Político Estatal para elegir a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, se desarrollara bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.
2. Lectura del orden del día, modificación y aprobación en su caso.
3. Designación de entre los integrantes del Consejo Político Estatal, de 2 escrutadores que efectuarán el cómputo de los votos de las planillas participantes.
 - 3.1. Formulación de la propuesta.
 - 3.2. Aprobación de los escrutadores.

4. Informe del Presidente de la Comisión para el Proceso de Elección, sobre el proceso de registro y revisión de requisitos de las planillas participantes en el proceso de elección del Comité Ejecutivo Estatal, para el periodo 2014-2017.

4.1 Lectura del Informe.

5. Proceso de votación para la elección de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.

5.1. Entrega de boletas a los integrantes con derecho a voto.

5.2. Cómputo de los votos obtenidos por cada planilla participante.

5.3. Declaración de elección de la planilla que obtuvo el mayor número de votos.

6. Toma de protesta de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal electo para el periodo del 2014 al 2017.

7. Mensaje del Presidente electo del Comité Ejecutivo Estatal.

8. Clausura de la sesión.

Mexicali, B.C. a 14 de Agosto de 2014



LIC. FELIPE DE JESÚS MAYORAL MAYORAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL